



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2019-00226-00., Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia la parte demandante allego el dictamen pericial ordenado por el Despacho en audiencia anterior (05 de marzo de 2024). Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta, que en documento digital 41, obra el Dictamen Pericial allegado por la parte demandante, procede este Estrado Judicial a **inadmitir el** dictamen presentado, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el art **226 del C.G.P.**, por cuanto no se anexo los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística, por lo tanto; se le otorga el termino de 5 días para que lo aporte o subsane las falencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f269aa3479fc62672e4985488411bc6d7c171550ee0ec0ce29a63ddd9b7bed82**

Documento generado en 21/03/2024 08:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>